Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 10 MAYO 2005

RES.H.Nº 440-05

VISTO: Expte. 4.377/05

El artículo 2º de la Resolución CS Nº 137/05 por la que se delega en los Decanos de Facultades y Directores de Sedes Regionales, el análisis y resolución de solicitudes de prórrogas para la presentación de los requisitos exigidos para la admisión como alumno regular de esta Universidad durante el presente período lectivo, fundamentadas en el paro docente provincial (debidamente certificadas) y sólo hasta la fecha que fijen los Consejos Directivos (en el caso de las Facultades) y Consejos Asesores (en el caso de las Sedes Regionales); y

CONSIDERANDO:

Que los miembros del Consejo Directivo analizaron la situación generada por el paro docente en la provincia, como consecuencia del cual no se constituyeron mesas examinadoras en muchos establecimientos del Nivel Polimodal, produciendo -en muchos casos- que los alumnos se vieran imposibilitados de rendir sus últimas materias;

Que en este sentido y en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2º de la Resolución CS No.137/05, es recomendable otorgar como plazo para la presentación de la constancia de finalización de Estudios Secundarios o Polimodal Completos, hasta el día 31/07/05;

Que por otro lado, es importante contemplar otras situaciones que tienen que ver con aspectos económicos, sociales, familiares, etc, y que muchas veces dificulta a los estudiantes poder completar sus estudios secundarios hasta el 30 de abril;

Que al respecto, resulta plenamente vigente la fundamentación contenida en los considerandos de las Resoluciones CS No.123 y 241/04, por las que el Consejo Superior otorgó plazo hasta el Turno de Julio, en el período lectivo próximo pasado;

Que sobre todo es digno de valorarse el gran esfuerzo económico que realizan muchas familias para lograr que sus hijos accedan a la Educación Superior, lo cual debería ser acompañado por nuestra Universidad;

Que en este sentido, se juzga conveniente que se permita a los Consejos Directivos fijar sus propios criterios para el análisis de las eventuales solicitudes de estudiantes que se presenten con relación al requisito de los estudios de nivel medio;

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE HUMANIDADES
Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES.H.Nº 440-05

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 03/05/05)

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el 31 de julio de 2005 como plazo máximo para la presentación de la Constancia o Certificado de aprobación de la totalidad de las asignaturas del Nivel Medio, para los alumnos ingresantes de esta Facultad que se encuadren en los términos del Artículo 2º de la Resolución CS No.137/05.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Consejo Superior que delegue en los Consejos Directivos de las Facultades, la posibilidad de fijar los criterios para el otorgamiento de prórrogas a los estudiantes que no cumplieron aún con la presentación de la constancia de finalización de estudios y que no estén incluidos en los términos del artículo anterior.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE al Consejo Superior, Secretaria Académica, Departamento Alumnos, Despacho de Consejo y Comisiones y CUEH..

mda

Prof. SUSANA KIES FERNANDEZ
SECRETARIA
FACULTAD DE HUMANIDADES - UNSa

Lic. E. CATALINA BULIUBASICH
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA - FACULTAD DE HUMANIDADES